GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RUBÉN L. AYALA ORTÍZ **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY SERVCO, LLC LUMA ENERGY, LLC **QUERELLADOS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2023-0040 **ASUNTO:** Orden Extensión de Término

ORDEN

El 28 de marzo de 2023, la parte Querellante presentó una *Querella* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA"), por desconexión del servicio de energía eléctrica.

El 28 de noviembre de 2023, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó a ambas partes presentar una moción informando los resultados del proceso de transacción en un término de quince (15) días a partir de la Notificación de la Orden.

El 13 de diciembre de 2023, LUMA presentó ante el Negociado de Energía una *Moción en Cumplimiento de Orden y Solicitud de Extensión de Término para Terminar Transacciones.* En la moción, expresó que se comunicó con la parte Querellante y le proveyó un término para que considerara la oferta realizada por LUMA, pero al momento las partes no han podido ponerle fin a la controversia. Por lo tanto, LUMA solicitó una extensión de término de veinte (20) días, para informar los resultados del proceso de transacción.

Evaluada la moción, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a las partes presentar los resultados del proceso de transacción en un término de **veinte (20) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 20 de diciembre de 2023. Certifico, además, que hoy, 20 de diciembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0040 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y ra@ayalaortiz.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Rubén I. Ayala Ortiz
PO Box 1322
Caguas, PR 00726-1322

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de diciembre de 2023.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Séda Gaztambide
Secretaria